

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de La Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente comunicado:

“ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA OPA FORMULADA POR MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. SOBRE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública de adquisición y canje formulada por MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. sobre el 100% del capital social de Mediaset España Comunicación, S.A., exceptuando las acciones inmovilizadas que representan el 55,69% de dicho capital, ha sido aceptada por 85.263.873 acciones que representan un 61,45% de las acciones a las que se dirigió la oferta y el 27,23% del capital social de la sociedad afectada.

MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. ha comunicado con fecha 7 de julio de 2022 su decisión de renunciar al límite mínimo de aceptación (91.788.505 acciones representativas del 66,15% de las acciones a las que se dirige la oferta y del 29,31% del capital social de la sociedad afectada) al que había condicionado la efectividad de la oferta.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 33.3 del referido Real Decreto, la oferta surtirá todos sus efectos, adquiriendo MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. 85.263.873 acciones de Mediaset España Comunicación, S.A. comprendidas en las aceptaciones.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**NYESA VALORES CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que el 30 de junio de 2022 la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de NYESA VALORES CORPORACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (la "Sociedad") aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital social para la compensación de pérdidas. Reducción de capital en la cifra de 69.980.577,75 euros, es decir, desde 91.838.028,55 euros actuales a 21.857.450,79 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 6.122.535.236 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social, de 0,015 euros a 0,00357 euros.

La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

La presente reducción tomó como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021, el cual forma parte de las cuentas anuales sometidas a la verificación de los co-audidores de cuentas de la Sociedad (el "Balance Auditado").

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción.

2. Reducción de capital social para la dotación de una reserva voluntaria e indisponible durante cinco años. Reducir el capital social en la cifra de 15.734.915,557 euros, es decir, desde 21.857.450,79 euros resultantes de la reducción de capital realizada anteriormente a 6.122.535.236 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 6.122.535.236 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social de 0,00357 euros a 0,001 euros.

La finalidad de la reducción es la constitución de una reserva voluntaria por dicho importe de 15.734.915,557 € que tendrá el carácter indisponible por un período de cinco años. La reducción tomó como referencia el referido Balance Auditado.

En virtud del artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

3. Reducción de capital social y agrupación, canje y cancelación de acciones. Con fecha 30 de junio de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2022, bajo el punto décimo del Orden del día, relativos a: (i) la agrupación (contra-split) y cancelación de las acciones de la Sociedad en circulación para su canje por acciones de nueva emisión, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones preexistentes de la

Sociedad, elevando el valor nominal unitario de las acciones de 0,001 euros a 0,01 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad; y, (ii) a efectos de cuadrar la ecuación de canje referida, la previa reducción de capital en la cuantía de 0,006 euros mediante la amortización de seis (6) acciones en autocartera, de 0,001 euros de valor nominal. ·

Agrupación, canje y cancelación de acciones. El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado agrupar y cancelar todas las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad al tiempo de la ejecución de este acuerdo para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,001 euros a 0,01 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal. ·

Fecha de efectos

El canje de las acciones surtirá efectos en la fecha que determine el Consejo de Administración ("Fecha de Efectos") una vez el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja registral de la Sociedad abierta en el Registro Mercantil. La Fecha de Efectos se hará pública a través del anuncio de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante. ·

Procedimiento de canje

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada diez (10) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre del mercado del día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán previsiblemente a los accionistas el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos. El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por la entidad agente Banco Santander, S.A. (la "Entidad Agente") .

Tratamiento de las fracciones de acciones:

Los accionistas que posean un número de acciones que no sea múltiplo de 10 podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje. La Entidad Agente adquirirá por cuenta de la Sociedad los excesos de acciones si al cierre de los mercados del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos quedaran accionistas titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 10. El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre de los mercados del día hábil bursátil anterior a la Fecha de Efectos. El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones será satisfecho por la Entidad Agente a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas donde tengan depositadas sus acciones de la Sociedad. Dicho pago será coordinado por la Entidad Agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos. ·

Reducción de capital.

El número total de acciones preexistentes a agrupar (6.122.535.236) no es múltiplo del número establecido en el canje acordado para la agrupación de las acciones (10). Por tanto, a fin de facilitar la ejecución de la agrupación y poder aplicar el canje establecido, el capital social de la Sociedad se reducirá con carácter inmediatamente anterior a la ejecución de la agrupación en la cuantía de 0,006 euros mediante la amortización de seis (6) acciones en autocartera, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción de capital se realiza mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

En consecuencia, tras la reducción de capital e inmediatamente antes de llevar a cabo la agrupación de acciones, el capital social quedará establecido en un importe de 6.122.535,23 euros, dividido en 6.122.535.230 acciones ordinarias, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tras la reducción de capital y como consecuencia del acuerdo de agrupación referido en el apartado anterior, el capital social quedará establecido en un importe de 6.122.535,23 euros, dividido en 612.253.523 acciones de 0,01 euros de valor nominal unitario. · **Modificación estatutaria y publicidad.** Ejecutada la reducción de capital y la agrupación y canje de las acciones previsto, el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas. El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente: 1. El capital social es de 6.122.535,23 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado. 2. El capital social se halla representado por 612.253.523 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie. BOLETÍ

Madrid, 4 de julio de 2022.- La vice secretaria no consejero, Dña. Teresa Barrios Martos.´´

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO SANTANDER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se informa a los titulares de las cédulas hipotecarias, territoriales y de internacionalización emitidas en la actualidad por el Banco, cuyos códigos ISIN (International Securities Identification Numbering) se enumeran en el Anexo I, (respectivamente, las “Cédulas Hipotecarias”, las “Cédulas Territoriales”, las “Cédulas de Internacionalización” y, conjuntamente, las “Cédulas”) de que a partir del día de hoy el régimen jurídico de las Cédulas será el previsto en el Real Decreto-ley 24/2021¹.

Como consecuencia de lo anterior, se informa a los titulares de las Cédulas de que:

- Dichos valores han sido incluidos en el programa de cédulas hipotecarias, en el programa de cédulas territoriales o en el programa de cédulas de internacionalización del Banco (según corresponda en cada caso en función de su naturaleza) (el “Programa de Cédulas Hipotecarias”, el “Programa de Cédulas Territoriales” y el “Programa de Cédulas de Internacionalización”, respectivamente, y, conjuntamente, los “Programas”)². Con fecha 4 de julio, el Banco de España ha autorizado el establecimiento de cada uno de los Programas;

- Las obligaciones de pago del Banco respecto de las cédulas incluidas, ahora o en el futuro, respectivamente en cada uno de los Programas estarán especialmente garantizadas por una cartera abierta y variable de activos identificados e individualizados en el registro especial correspondiente del Banco (cada una de esas carteras, un “Conjunto de Cobertura”)³;

- Deloitte Advisory, S.L. (“Deloitte”) ha sido designado como órgano de control externo de los Conjuntos de Cobertura y, en esa condición, ha verificado el procedimiento de transición seguido por Banco Santander y ha controlado que los activos traspasados cumplen con los criterios establecidos por el Banco de acuerdo con el Real Decreto-ley 24/2021. En particular, Deloitte ha verificado que la valoración de los activos inmobiliarios en garantía de los préstamos hipotecarios integrados en el Conjunto de Cobertura del Programa de Cédulas Hipotecarias empleada para asegurar que dichos préstamos cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 24/2021 es la menor de entre (i) el valor de referencia que está utilizando el emisor de acuerdo

¹ En el día de hoy han entrado en vigor el libro primero, las disposiciones adicionales primera a tercera, las disposiciones finales primera y cuarta y las letras a) a e) de la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes (tal y como ha sido modificado por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma) (el “Real Decretoley 24/2021”).

² Además de las Cédulas, cada uno de los Programas (según corresponda) incluirá aquellas otras cédulas hipotecarias, territoriales o de internacionalización (según corresponda en cada caso en función de su naturaleza) que emita el Banco y expresamente se adscriban al Programa correspondiente.

³ El Banco dispondrá de tres Conjuntos de Cobertura en relación con los Programas: un Conjunto de Cobertura que garantizará las obligaciones correspondientes a las cédulas incluidas en el Programa de Cédulas Hipotecarias, otro que garantizará las obligaciones correspondientes a las cédulas incluidas en el Programa de Cédulas Territoriales y otro que garantizará las obligaciones correspondientes a las cédulas incluidas en el Programa de Cédulas de Internacionalización. Cada uno de los Conjuntos de Cobertura estará compuesto exclusivamente por los activos primarios y, en su caso, los activos líquidos, los activos de sustitución y los instrumentos derivados admisibles conforme al Real Decreto-ley 24/2021.

a la Circular 4/2017, del Banco de España, y (ii) el valor de tasación individual completa realizada de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo.

- Las Cédulas continuarán rigiéndose por lo demás, mutatis mutandis, por sus respectivos términos y condiciones.

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2021 no ha alterado las calificaciones crediticias de las Cédulas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR AENA, S.M.E., S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el día de hoy, la agencia de calificación crediticia Moody's Investors Service ha confirmado la calificación a largo plazo de emisor (Long Term Issuer Default Rating) “A3” de AENA S.M.E., S.A. y ha cambiado la perspectiva a estable desde negativa. Moody's explica en su informe que: “El cambio de perspectiva a estable refleja la continua recuperación del tráfico de Aena y la expectativa de que la ratio FFO/Deuda de la compañía volverá a niveles acordes con una calificación A3 durante los próximos dieciocho meses, lo que significa una ratio FFO/Deuda de al menos 15%.”

El informe se encuentra disponible para su consulta en nuestra web (<http://www.aena.es>), en el apartado de Accionistas e Inversores, Información económico-financiera, subapartado Rating.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO DE SABADELL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO DE SABADELL, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En cumplimiento del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre (“el Real Decreto-ley 24/2021” o “la Regulación”), Banco Sabadell ha designado a Intermoney Agency Services, S.A. (IMAS) como Órgano de Control de los Conjuntos de Cobertura (“Órgano de Control”).

A partir del 8 de julio, las cédulas hipotecarias de Banco Sabadell pasan a estar garantizadas por los activos primarios y activos líquidos incorporados al Conjunto de Cobertura, con diferente composición y valor del conjunto de activos que garantizaban las cédulas hasta esa fecha, que sitúan el nivel de sobregarantía inicial de las cédulas hipotecarias de Banco Sabadell por encima del 160%. El Órgano de Control ha manifestado

su conformidad al procedimiento aplicado para el traspaso de los activos al Registro Especial del Conjunto de Cobertura por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Regulación.

Banco Sabadell ha considerado como valoración actualizada de las garantías inmobiliarias de los préstamos hipotecarios asignados a la cobertura del programa de cédulas hipotecarias el menor valor entre el de referencia de acuerdo con la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España y el de la valoración que se obtuvo en la tasación individual completa realizada de acuerdo con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, con ocasión de la concesión del préstamo.

Banco de España ha autorizado, con efectos del 8 de julio de 2022, el programa de cédulas hipotecarias de Banco Sabadell en las que se incluyen las emisiones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2021, con un saldo vivo a la fecha de referencia de €15.936 millones (Ver Anexo I). Este programa también acogerá/regirá otras cédulas hipotecarias que el Banco Sabadell emita con posterioridad.

Banco de España ha autorizado, con efectos del 8 de julio de 2022, el programa de cédulas territoriales de Banco Sabadell que acogerá/regirá aquellas emisiones de cédulas territoriales que el banco emita con posterioridad. Banco Sabadell no cuenta con emisiones vivas de cédulas territoriales a fecha de hoy."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Como continuación a la comunicación de "Otra información relevante" de 15 de junio de 2022 (número de registro 16807), FCC comunica que el pasado 4 de julio de 2022 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital liberado a través del cual se instrumenta el dividendo flexible (scrip dividend) acordado por la Junta General de Accionistas de FCC de fecha 14 de junio de 2022, bajo el punto cuarto del orden del día. Los titulares del 97,94% de los derechos de asignación gratuita han optado por recibir acciones nuevas.

Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal unitario que se emitirán en el aumento de capital liberado es de 14.871.347 acciones, correspondientes a un 3,50% del capital social previo al aumento, siendo el importe nominal total del aumento de capital de 14.871.347,00 euros. La fecha estimada del inicio de la contratación ordinaria de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores españolas es el 15 de julio de 2022.

Por otro lado, los accionistas titulares del 2,06% restante de los derechos de asignación gratuita han aceptado el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por la Sociedad. En consecuencia, FCC ha adquirido 8.775.898 derechos por un importe bruto total de 3.510.359,20 euros. FCC renunciará a los derechos de asignación gratuita así adquiridos, así como a 2 derechos de asignación gratuita de su propiedad adicionales a los 20 derechos a los que ya renunció, a los exclusivos efectos de que el número de acciones nuevas a emitir sea un número entero.

A efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra y de percibir dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará a los accionistas que han optado por recibir acciones nuevas liberadas, en concepto de dividendo compensatorio (el "Dividendo Compensatorio"), un importe de 0,493 euros por cada acción liberada

que perciban en el marco del aumento de capital. El Dividendo Compensatorio se abonará previsiblemente el 14 de julio de 2022, una vez haya quedado inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura relativa al aumento de capital, pero con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores españolas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CAIXABANK, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CAIXABANK, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy, 8 de julio de 2022, entra en vigor el Real Decreto – ley 24/2021, de 2 de noviembre, para la transposición, entre otras, de la Directiva 2019/2162, de 27 de noviembre, sobre la emisión y supervisión pública de bonos garantizados, y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE (en adelante, también “el Real Decreto” o “el Real Decreto – ley”).

En particular, la disposición transitoria segunda del Real Decreto – ley dispone que las entidades de crédito deben facilitar a los inversores la información necesaria sobre el proceso de transición seguido. Asimismo, la disposición transitoria quinta del Real Decreto – ley dispone que, en la información a facilitar a los inversores sobre el proceso de transición por las entidades que tengan emitidas cédulas hipotecarias, deberá incluirse información sobre cómo la entidad ha cumplido lo establecido en relación con los inmuebles en garantía de los préstamos hipotecarios asignados.

En este contexto, y de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones transitorias, CaixaBank, S.A. comunica lo siguiente:

1. Desde hoy, los títulos emitidos por CaixaBank, S.A. quedarán regidos por lo dispuesto en el Real Decreto – ley 24/2021, de 2 de noviembre (parcialmente modificado por el Real Decreto – ley 11/2022, de 25 de junio). De este modo, los términos y condiciones que venían siendo aplicadas a los títulos emitidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto – ley, se mantendrán en tanto en cuanto no contravengan el nuevo marco regulatorio que resulta de aplicación.
2. CaixaBank, S.A. ha desarrollado todas las acciones necesarias para ejecutar las obligaciones previstas en el Real Decreto – ley sobre las emisiones emitidas con anterioridad a su entrada en vigor.
3. El 4 de julio de 2022, el Banco de España ha autorizado los programas de emisión de cédulas hipotecarias y cédulas territoriales de CaixaBank, S.A. Los títulos emitidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto – ley han sido incluidos en los citados programas.
4. CaixaBank, S.A. ha designado a Deloitte Advisory, S.L. como órgano de control del conjunto de cobertura de todos sus programas de emisión (cédulas hipotecarias y cédulas territoriales). Esta designación ha sido autorizada por Banco de España el 4 de julio de 2022, en los términos requeridos por el Real Decreto – ley.
5. En el día de hoy, CaixaBank, S.A. ha culminado la segregación de sus activos de cobertura a los conjuntos de cobertura de cada programa de emisión. A tal fin, CaixaBank, S.A. ha articulado y aplicado un procedimiento, con cuyo diseño queda garantizada la neutralidad y la calidad de los activos traspasados al conjunto de cobertura, permitiendo que la cartera traspasada mantenga el mismo nivel de calidad crediticia, una coherencia entre los vencimientos medios de los préstamos y el vencimiento de los títulos en circulación, así como una adecuada granularidad y diversificación geográfica. Dicho procedimiento ha sido verificado por

Deloitte Advisory, S.L., que, como órgano de control del conjunto de cobertura, Calidad, confianza y compromiso social © CaixaBank, S.A., 2022 se ha encargado de verificar el procedimiento elegido y comprobar que los activos traspasados cumplen los criterios establecidos por CaixaBank, S.A. Fruto de este procedimiento de segregación, se mantienen niveles de sobrecolateralización similares a los niveles sobre cartera elegible anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley, tanto en el programa de cédulas hipotecarias como en el de cédulas territoriales.

6. En particular, en el proceso de segregación se ha considerado como valor actualizado de los bienes inmuebles en garantía de préstamos hipotecarios a segregar su valor de referencia de acuerdo con la Circular 4/2017 de Banco de España (o, en su caso, el valor de referencia obtenido en la tasación individual completa realizada de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo, de resultar este menor).

7. Como resultado del proceso de segregación anterior, CaixaBank, S.A. cuenta con un Registro Especial para el conjunto de la cobertura de cada uno de sus programas de emisión. Estos Registros Especiales han sido diseñados de tal forma que permitan la identificación individualizada de cada activo segregado, y la verificación en cuanto al cumplimiento de las correspondientes condiciones de elegibilidad dispuestas en el Real Decreto – ley. 8. El Banco de España, ha confirmado y publicado en su página web que, a 8 de julio de 2022, todos los títulos emitidos por el banco, que se han incorporado a sus programas de emisión autorizados, cuentan con la denominación de “Bono Garantizado Europeo (Premium)”.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A, comunica la siguiente información relevante:

“CAF SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNIDADES REGIONALES AL OPERADOR SUECO SJ AB

El operador estatal sueco SJ AB ha elegido a CAF como el suministrador de 25 unidades regionales, que pudieran llegar hasta las 60 unidades en el caso de que hiciera efectivas las opciones de ampliación contempladas en el contrato. El volumen del acuerdo base cerrado para las 25 unidades mencionadas asciende a una cifra cercana a los 300 millones de euros, estando previsto que los primeros trenes entren en servicio en 2026. Se trata de unidades de la plataforma de CAF Civity Nordic, destinadas al servicio regional e interregional y preparadas para hacer frente a las condiciones climáticas extremas de Suecia, con nieve y temperaturas de hasta -40°C. Los trenes estarán compuestos de 5 coches y circularán a velocidades de 200 km/h. Dispondrán así mismo de una amplia capacidad (3 trenes acoplados ofrecerán aproximadamente 1.000 asientos disponibles), además de un fácil acceso y flexibilidad para todo tipo de pasajeros. El Grupo SJ es una empresa pública con 5.400 empleados, que gestiona la mayor parte de la red ferroviaria de Suecia, conectando Estocolmo con el resto de capitales escandinavas, Copenhague y Oslo. Con un volumen superior a los 150.000 pasajeros diarios, se trata de una empresa caracterizada por ofrecer un servicio de gran eficiencia y respetuoso con el medio ambiente. Muestra de ello es el galardón recibido por SJ como la marca más sostenible de Suecia y mejor empresa de transporte del país, así como la empresa de transporte más digital de Europa.

En la actualidad, SJ se encuentra inmersa en un plan para modernizar su flota, algunas de cuyas unidades llegarán pronto al final de su vida útil, y ampliar capacidad de sus trenes ante el crecimiento previsto de la demanda en los próximos años. Todo ello con el objetivo de conseguir un servicio más avanzado y confortable para sus clientes y una operación más sostenible y eficiente a través de un menor consumo de energía y un menor coste de soporte de mantenimiento.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Mediaset España Comunicación, S.A. (“MES”) anunciada por MFE el 15 de marzo de 2022, presentada por MFE ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 13 de abril de 2022, autorizada por la CNMV el 26 de mayo de 2022 y autorizada, asimismo, su modificación por la CNMV el 9 de junio de 2022 (la “Oferta”), la CNMV comunicó el 7 de julio de 2022 mediante la comunicación de información privilegiada número 1525 el resultado de la Oferta. Adicionalmente, MFE comunicó también el 7 de julio de 2022 mediante la comunicación de información privilegiada número 1526, su decisión de renunciar a la condición de aceptación mínima.

En consecuencia, la Oferta es efectiva y está previsto que la liquidación de la misma se produzca el 12 de julio de 2022, es decir, dos días hábiles bursátiles después de la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores españolas (cuya publicación está prevista el 8 de julio de 2022).

MFE informa de que, de conformidad con lo previsto en el folleto explicativo de la Oferta (el “Folleto”), el Consejo de Administración de MFE aprobó el 7 de julio de 2022 la emisión del número exacto de Acciones A de MFE necesarias para atender las aceptaciones de la Oferta y que en esa misma fecha se otorgó la escritura de emisión de las nuevas Acciones A de MFE (que no será necesario inscribir en ningún registro público), sujeta a la efectiva transmisión de las acciones de MES a MFE. Por lo tanto, han sido debidamente llevadas a cabo todas las actuaciones y formalidades mercantiles para la emisión y admisión a negociación en el mercado regulado italiano Euronext Milan, organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. (“Euronext Milan”) de las 383.678.784 nuevas Acciones A de MFE (código ISIN NL0015000MZ1) (las “Nuevas Acciones A de MFE”) necesarias para atender el pago de la parte de la contraprestación de la Oferta en especie.

La emisión de las Nuevas Acciones A de MFE, su entrega a los accionistas de MES que hayan aceptado la Oferta y su admisión a negociación en Euronext Milan tendrá lugar el 12 de julio de 2022. Tras la liquidación de la Oferta, el capital social de MFE ascenderá a 800.206.984,38 euros y se dividirá en un total de 2.705.734.997 acciones de MFE, de las cuales (i) 1.524.507.433 serán Acciones A de MFE (código ISIN NL0015000MZ1), con un valor nominal de 0,06 euros y que confieren 1 voto cada una; y (ii) 1.181.227.564 serán Acciones B de MFE (código ISIN NL0015000N09), con un valor nominal de 0,60 euros y que confieren 10 votos cada una.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Otra Información Relevante publicada el día 25 de marzo de 2020, y número de registro 1194, relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2019, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme lo dispuesto en el artículo 5.1.b) del Reglamento (UE) 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, a continuación se detallan las operaciones efectuadas en virtud del Programa de Recompra durante el periodo transcurrido entre el 1 y el 7 de julio de 2022:”

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
1-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	8,10000
4-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	8,10000
5-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	8,00000
6-jul-22	ARM	C	XMAD	2.933	8,00000
7-jul-22	ARM	C	XMAD	104.135	7,54859

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Información privilegiada publicada el día 28 de enero de 2022 (número de registro 1266), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de octubre de 2020, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el

Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 29 de junio y el 7 de julio de 2022, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones al amparo del Programa de Recompra:"

Resumen de operaciones de compra de acciones propias
Código ISIN: ES0154653911
Valor: ISUR
Intermediario: Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A.

Fecha	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€)
29/06/2022	XMAD	300	8,1000
30/06/2022	XMAD	550	8,0000
04/07/2022	XMAD	643	7,9598
05/07/2022	XMAD	300	7,9867
06/07/2022	XMAD	100	8,0000
07/07/2022	XMAD	256	8,0200

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AENA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AENA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En el día de hoy, la agencia Fitch Ratings ha afirmado la calificación a largo plazo de emisor (Long Term Issuer Default Rating) de AENA S.M.E., S.A. “A-” y ha revisado la perspectiva a estable desde negativa. Asimismo, ha afirmado la calificación a corto plazo “F2”. Fitch explica en su informe que: “La revisión de la Perspectiva a Estable refleja la mejora del tráfico en los aeropuertos de Aena con un mayor componente de tráfico de ocio y la estabilidad de sus operaciones reguladas y comerciales. Esto apoya la tendencia a una recuperación consistente de las métricas crediticias a niveles acordes con la calificación 'A-'. El informe se encuentra disponible para su consulta en nuestra web (<http://www.aena.es>), en el apartado de Accionistas e Inversores, Información económico-financiera, subapartado Rating.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO